

1. Año

3. Período

4. Número de formulario

Colombia  
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social					12. Cód. Dirección seccional
24. Si es gran contribuyente, marque "X" <input type="checkbox"/>					
Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No. Formulario anterior		

Ingresos	Ingresos brutos por exportaciones	27	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	50	
	Ingresos brutos por operaciones exentas (Territorio nacional)	28		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas</b> (Sume 42 a 50)	51
	Ingresos brutos por operaciones excluidas	29		Impuesto descontable por operaciones de importación	52
	Ingresos brutos por operaciones no gravadas	30		Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones)	53
	Ingresos brutos por operaciones gravadas	31		IVA retenido en operaciones con régimen simplificado	54
	<b>Total ingresos brutos</b> (Sume 27 a 31)	32	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	55	
	Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	33	<b>Total impuestos descontables</b> (Sume 52 a 55)	56	
	<b>Total ingresos netos recibidos durante el período</b> (32 - 33)	34	<b>Saldo a pagar por el período fiscal</b> (51 - 56, si el resultado es negativo escriba 0)	57	
Compras	Importaciones gravadas	35	<b>Saldo a favor del período fiscal</b> (56 - 51, si el resultado es negativo escriba 0)	58	
	Importaciones no gravadas	36	Saldo a favor del período fiscal anterior	59	
	Compras y servicios gravados	37	Retenciones por IVA que le practicaron	60	
	Compras y servicios no gravados	38	<b>Saldo a pagar por impuesto</b> (57 - 58 - 59 - 60, si el resultado es negativo escriba 0)	61	
	<b>Total compras e importaciones brutas</b> (Sume 35 a 38)	39	Sanciones	62	
	Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	40	<b>Total saldo a pagar</b> (57 - 58 - 59 - 60 + 62, si el resultado es negativo escriba 0)	63	
	<b>Total compras netas realizadas durante el período</b> (39 - 40)	41	<b>o Total saldo a favor</b> (58 + 59 + 60 - 57 - 62, si el resultado es negativo escriba 0)	64	
Liquidación privada	Impuesto generado a la tarifa del 1.6%	42	Saldo a favor de la casilla 64 susceptible de ser solicitado en devolución y/o compensación	65	
	Impuesto generado a la tarifa del 3%	43	<b>Valor pago sanciones</b>	66	
	Impuesto generado a la tarifa del 5%	44	<b>Valor pago intereses de mora</b>	67	
	Impuesto generado a la tarifa del 10%	45	<b>Valor pago impuesto</b>	68	
	Impuesto generado a la tarifa del 16%	46			
	Impuesto generado a la tarifa del 20%	47			
	Impuesto generado a la tarifa del 25%	48			
Impuesto generado a la tarifa del 35%	49				

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)  
Asistido, sin errores y de manera gratuita

Signatarios	69. Número de Identificación Tributaria (NIT)	70. DV.	Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante			
			71. Primer apellido	72. Segundo apellido	73. Primer nombre	74. Otros nombres
	75. Número NIT contador o revisor fiscal	76. DV.	Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal			
			77. Primer apellido	78. Segundo apellido	79. Primer nombre	80. Otros nombres

981. Cód. Representación <input type="text"/>	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)	980. Pago total \$ (Sume 66 a 68)
Firma del declarante o de quien lo representa		996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="text"/>		<b>PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO \$3.500</b>
Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Con salvedades <input type="checkbox"/>		
983. No. Tarjeta profesional	Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	

## INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACION BIMESTRAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA

Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan el impuesto sobre las ventas.

Si se trata de la corrección de algún dato de su declaración, deberá diligenciar todas las casillas de un nuevo formulario, el cual reemplaza totalmente al anterior, salvo en la sección pagos, donde debe registrar únicamente los valores que canceló junto con la presentación de esta declaración de corrección.

Todas las casillas destinadas a valores deben ser diligenciadas y aproximadas al múltiplo de mil (1000) más cercano, si no hay ceros que registrar, escriba cero (0).

Consulte las tablas de codificación en la cartilla de instrucciones o en la dirección: [www.dian.gov.co/servicios/formularios/formularios\\_e\\_instructivos](http://www.dian.gov.co/servicios/formularios/formularios_e_instructivos)

Para efecto de diligenciar los totales dentro de cada una de las secciones del formulario, los números indicados se refieren al número de casilla, escriba el resultado si es mayor que cero (0), si el resultado es negativo escriba cero (0).

1. **Año:** Corresponde al año en el cual se genera la obligación a declarar. Está conformado por cuatro dígitos. Ej: 2010

2. **Periodo:** Utilice un formulario por cada período gravable. Registre el código del bimestre al cual corresponde la declaración en la siguiente tabla:

01	Enero - Febrero	03	Mayo - Junio	05	Septiembre - Octubre
02	Marzo - Abril	04	Julio - Agosto	06	Noviembre - Diciembre

4. **Número de formulario:** Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios. **Nota:** Recuerde que usted NO puede imprimir formularios en blanco desde la página web de la DIAN para su posterior diligenciamiento. Tampoco debe usar formularios fotocopiados. En estos casos o cuando se utilicen formularios no oficiales, la DIAN se reserva el derecho de asignar un número que haga único el formulario respectivo.

5. **Número de identificación Tributaria (NIT):** Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al contribuyente por la DIAN, sin el dígito de verificación, tal como aparece en la casilla 5 de la hoja principal del último Registro Único Tributario (RUT) actualizado. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.

6. **DV:** Escriba el número que en su NIT se encuentra separado, llamado "Dígito de verificación" (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del último (RUT) actualizado.

7. **Primer apellido:** Si el contribuyente es persona natural escriba el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 31 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.

8. **Segundo apellido:** Si el contribuyente es persona natural escriba el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 32 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.

9. **Primer nombre:** Si el contribuyente es persona natural escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 33 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.

10. **Otros nombres:** Si el contribuyente es persona natural escriba el segundo nombre (u otros nombres), tal como figura en el documento de identificación, los cuales deben coincidir con los registrados en la casilla 34 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coinciden actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

11. **Razón social:** Si es persona jurídica o sociedad de hecho, escriba la razón social completa; tratándose de consorcios o uniones temporales, registre el nombre del mismo, designaciones que deben coincidir con la registrada en la casilla 35 de la hoja principal del último RUT actualizado, si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración. En esta casilla no debe ser diligenciado por declarante que se trate de persona natural.

12. **Cód. Dirección seccional:** Registre el código de la Dirección seccional que corresponda al domicilio principal de su actividad o negocio, según lo informado en la casilla 12 del Registro Único Tributario "RUT". Verifique que el dato corresponda al último RUT actualizado, si no coincide actualice el RUT antes de presentar la declaración.

24. **Si es gran contribuyente, marque "X":** Si usted es gran contribuyente o a 31 de diciembre fue clasificado como gran contribuyente por Resolución del Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, señale con una "X" en el recuadro, de lo contrario no diligencie esta casilla. Si usted fue calificado como gran contribuyente, esta calidad debe estar actualizada en el Registro Único Tributario (Casilla 53 del RUT, responsabilidad 13).

25. **Código:** "1" si es una corrección a la declaración privada, "2" si es una corrección a la corrección generada por la DIAN, con base en la Ley 962 de 2005 y "3" si es una corrección con posterioridad a un acto administrativo (corrección aritmética Art.697, E. T., corrección Art. 589, E. T., etc.).

26. **No. Formulario anterior:** Si va a corregir una declaración correspondiente al año gravable 2010 y anteriores, escriba aquí los tres dígitos que figuran en la casilla 4 del formulario correspondiente a la declaración objeto de corrección. Si va a corregir una declaración generada por la DIAN con base en la ley 962 de 2005, escriba aquí los dígitos que figuran en la casilla 4 de dicha declaración. Si la corrección es posterior a un acto administrativo, escriba todos los números del acto administrativo.

**SECCIÓN INGRESOS**

27. **Ingresos brutos por exportaciones:** Escriba en esta casilla el valor FOB correspondiente a las exportaciones realizadas en el período. Incluye también en esta casilla el valor obtenido por la venta en el país de bienes de exportación a las sociedades de comercio exterior que operan en el país de destino, cuando el valor de la producción que se presta a tales sociedades (Arts. 481 Lit. b. E. T.). Por valor FOB se entiende el valor de la mercancía puesta en el sitio de embarque, sin incluir fletes ni seguros.

28. **Ingresos brutos por operaciones exentas. (Territorio nacional):** Escriba el total de ingresos por operaciones exentas realizadas en el territorio nacional durante el período, diferentes a las exportaciones. Para estos efectos, hay operaciones exentas relativas a la venta de bienes y relativas a la venta de servicios que deben estar señaladas de manera expresa en la Ley. En cuanto a bienes, para los productores correspondientes, es exenta la venta de bienes señalados por el artículo 477 del Estatuto Tributario o en otras disposiciones especiales; así mismo lo señalado en los artículos 478, 479 y 481 del E. T.

29. **Ingresos brutos por operaciones excluidas:** Relación en esta casilla los valores correspondientes a operaciones expresamente excluidas del IVA y que por lo tanto no causan el impuesto sobre las ventas.

30. **Ingresos brutos por operaciones no gravadas:** Incluye en esta casilla el valor de los ingresos que no tienen relación alguna con el impuesto sobre las ventas, tales como: Ingresos laborales, ingresos por enajenación de activos fijos y en general los que no son al giro ordinario de los negocios.

31. **Ingresos brutos por operaciones gravadas:** Incluye en esta casilla el valor de los ingresos por operaciones gravadas realizadas durante el período relativas a: La venta de bienes corporales muebles, venta o prestación de servicios en el territorio nacional, importación de bienes corporales muebles, circulación venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías, la venta de activos fijos realizados habitualmente por cuenta y a nombre de terceros y la venta de aerodinos realizadas durante el período. Tenga en cuenta la base gravable en cada operación y que no haya sido expresamente exceptuada o excluida.

**Nota:** Para las bases gravables consulte la cartilla de instrucciones de la declaración del impuesto sobre las ventas.

32. **Total ingresos brutos:** Suma el valor de las casillas 27 (Ingresos brutos por exportaciones) más casilla 28 (Ingresos brutos por operaciones exentas) más casilla 29 (Ingresos brutos por operaciones excluidas) más casilla 30 (Ingresos brutos por operaciones no gravadas) más casilla 31 (Ingresos brutos por operaciones gravadas).

33. **Menos: devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resultas:** Indique en esta casilla el valor correspondiente a las devoluciones efectuadas en el período a declarar, por ventas de éste o de períodos anteriores por operaciones anuladas, rescindidas o resultas. El valor a llevar no incluye el IVA. En caso contrario escriba cero (0).

34. **Total ingresos netos recibidos durante el período:** Registre en esta casilla el resultado de tomar las casillas 32 (Total ingresos brutos) menos la casilla 33 (Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resultas).

**SECCIÓN COMPRAS**

35. **Importaciones gravadas:** Escriba el valor de las importaciones gravadas realizadas durante el período, es decir, la sumatoria de la base de la liquidación del IVA indicado en las secciones de autoliquidación de la Declaración de Importación, que den derecho a impuesto descontable.

36. **Importaciones no gravadas:** Escriba el valor de las importaciones no gravadas realizadas en el período. Deberá registrar la sumatoria del valor en aduanas más los gravámenes arancelarios determinados en las secciones de autoliquidación de la Declaración de Importación. La exclusión debe constar de manera expresa en una disposición legal, como por ejemplo, cuando se exige que para el efecto no exista producción nacional del bien.

37. **Compras y servicios gravados:** Incluye en esta casilla el valor de las compras de bienes y servicios gravados que efectuó en el período. El monto debe corresponder a la sumatoria de los valores de las operaciones gravadas registradas en la factura comercial o documento equivalente y conforme a las disposiciones vigentes a la fecha que den derecho a impuesto descontable.

38. **Compras y servicios no gravados:** Incluye en esta casilla el valor de las compras de bienes y de servicios no gravados que efectuó en el período. El monto debe corresponder a la sumatoria de los valores de las operaciones no gravadas registradas en la factura comercial o documento equivalente y conforme a las disposiciones vigentes a la fecha.

39. **Total compras e importaciones brutas:** Suma el valor de las casillas 35 (Importaciones gravadas) más casilla 36 (Importaciones no gravadas) más casilla 37 (Compras y servicios gravados) más casilla 38 (Compras y servicios no gravados).

40. **Menos: Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resultas en este período:** Registre en esta casilla el valor correspondiente al total de las devoluciones efectuadas en este período, por compras realizadas en éste o anteriores períodos en razón a operaciones anuladas, rescindidas o resultas. No incluye el IVA liquidado en la compra. **Nota:** Tenga en cuenta que el valor de la devolución por anulación, rescisión o resolución no constituye ingreso y sólo procede si se encuentra debidamente respaldado en la contabilidad del responsable.

41. **Total compras netas realizadas durante el período:** A la casilla 39 (Total compras e importaciones brutas) réstele el monto de la casilla 40 (Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resultas en el período).

**SECCIÓN LIQUIDACION PRIVADA**

42. **Impuesto generado a la tarifa del 1.6%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 1.6%. (Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006 y Sentencia 16432 del 24 de julio de 2008 Consejo de Estado). Si no tuvo operaciones escriba cero (0).

43. **Impuesto generado a la tarifa del 3%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 3%. Cerveza de producción nacional o importada. Artículo 475 del E. T. Si no tuvo operaciones escriba cero (0).

44. **Impuesto generado a la tarifa del 5%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 5% (Juegos de suerte y azar, literal d) del artículo 420 del E. T.); si no tuvo operaciones escriba cero (0).

45. **Impuesto generado a la tarifa del 10%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 10%. Artículos 468-1 por ejemplo: Café tostado o descafeinado y 468-3 del E. T. Por ejemplo: Los planes de medicina prepagada y complementarios. Si no tuvo operaciones escriba cero (0).

46. **Impuesto generado a la tarifa del 16%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 16% (Tarifa General, Art. 468 E.T. por ejemplo: Crema dental, desodorante, champoo, etc.); si no tuvo operaciones, escriba cero (0).

47. **Impuesto generado a la tarifa del 20%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 20% (Art. 470 E.T. por ejemplo el servicio de telefonía móvil, Art. 471 E.T. por ejemplo Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89.03 fabricados o ensamblados en el país.) Si no tuvo operaciones escriba cero (0).

48. **Impuesto generado a la tarifa del 25%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 25%. (Art. 471 E.T., por ejemplo: Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 c.c.). Si no tuvo operaciones escriba cero (0).

49. **Impuesto generado a la tarifa del 35%:** Escriba en esta casilla el impuesto generado durante el período por las operaciones gravadas a la tarifa del 35%. (Art. 471 E.T., por ejemplo: Los aerodinos privados Si no tuvo operaciones escriba cero (0).

50. **IVA. Recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resultas:** Registre en esta casilla el valor del IVA que fue descontado en períodos anteriores y que ha recuperado en el período a declarar, por el total de

las devoluciones en compras que efectuó en este período, de acuerdo con lo declarado en la casilla 40.

51. **Total impuesto generado por operaciones gravadas:** Escriba el total del impuesto generado por las operaciones gravadas durante el período. Para el efecto, sume el valor del impuesto generado en cada caso según lo declarado en las casillas 42 a 49 más el valor del impuesto sobre las ventas que ha sido recuperado por las compras devueltas, anuladas, rescindidas o resultas en el período, casilla 50.

52. **Impuesto descontable por operaciones de importación:** Registre el valor del impuesto sobre las ventas liquidado por las importaciones de bienes corporales muebles realizadas en el período, siempre y cuando tenga derecho a solicitarlo como impuesto descontable.

53. **Impuesto descontable por compras y servicios gravados (Diferentes de importaciones):** Registre el valor del impuesto sobre las ventas que le haya sido facturado por la compra de bienes corporales muebles, incluyendo también el valor del impuesto sobre las ventas generado en compra de productos derivados del petróleo; registre además el valor del impuesto sobre las ventas que le haya sido facturado por la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades productoras de renta. Lo anterior, siempre y cuando en los eventos mencionados y de acuerdo con las disposiciones legales haya lugar a solicitar este impuesto como descontable.

**Nota:** Consulte los conceptos básicos de impuestos descontables y su imputación proporcional en las operaciones gravadas, excluidas y exentas, en la cartilla de instrucciones del impuesto sobre las ventas.

54. **IVA retenido en operaciones con régimen simplificado:** Registre el valor del impuesto sobre las ventas que ha contabilizado como descontable resultante de la retención asumida, por adquisiciones de bienes o servicios gravados a responsables del régimen simplificado, de conformidad con los artículos 483 y 485 del E. T.

55. **IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resultas:** Registre en esta casilla el valor del IVA devuelto en el período, por anulación, rescisión o resolución de operaciones que en su momento estuvieron sujetas al impuesto. Para el efecto, determine el valor resultante de aplicarle al monto de la operación anulada, rescindida o resultas, la tarifa correspondiente, de lo contrario escriba cero (0).

56. **Total impuestos descontables:** Suma el valor de las casillas 52 (Impuesto descontable por operaciones de importación), más 53 (Impuesto descontable por compras y servicios gravados diferentes de importaciones) más 54 (IVA retenido en operaciones con régimen simplificado), más 55 (IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resultas).

57. **Saldo a pagar por el período fiscal:** Si casilla 51 (Total impuesto generado por operaciones gravadas) menos casilla 56 (Total impuestos descontables) es mayor que cero (0), registre el valor en esta casilla. De lo contrario escriba cero (0).

58. **Saldo a favor del período fiscal:** Si casilla 56 (Total impuestos descontables) menos casilla 51 (Total impuesto generado por operaciones gravadas) es mayor que cero (0) escriba el resultado. De lo contrario escriba cero (0).

59. **Saldo a favor del período fiscal anterior:** Traslade a esta casilla el valor que figure en la casilla: "0 Total Saldo a favor", del bimestre anterior siempre y cuando no se haya solicitado su compensación o devolución, de lo contrario escriba cero (0).

60. **Retenciones por I.V.A. que le practican:** Escriba en esta casilla el valor de las retenciones en la fuente que le practicaron durante el impuesto sobre las ventas en el período que está declarando o en los dos períodos anteriores siempre y cuando estén contabilizadas en este período.

61. **Saldo a pagar por impuesto:** A la casilla 57 (Saldo a pagar por el período fiscal) réstele el valor de las casillas: 58 (Saldo a favor del período fiscal), 59 (Saldo a favor del período fiscal anterior) y 60 (Retenciones por IVA que le practican), si el resultado es mayor a cero (0) escríbalo, de lo contrario escriba cero (0). Recuerde que los saldos a favor no pueden haber sido solicitados en devolución o compensación.

62. **Sanciones:** Incluya en esta casilla el valor total de las sanciones que se generen por la presentación de esta declaración, tales como: Intemperancia en la presentación y/o por la corrección de la misma. Recuerde que la sanción a declarar no puede ser inferior a la sanción mínima equivalente a diez (10) UVT.

63. **Total saldo a pagar:** Si el resultado de la siguiente operación es mayor que cero (0), escríbalo en esta casilla; de lo contrario registre cero (0): A la casilla 57 (Saldo a pagar por el período fiscal) reste las casillas: 58 (Saldo a favor del período fiscal), 59 (Saldo a favor del período fiscal anterior) y 60 (Retenciones por IVA que le practican) y sume casilla 62 (Sanciones).

64. **Total saldo a favor:** Si el resultado de la siguiente operación es mayor que cero (0), escríbalo en esta casilla, de lo contrario registre cero (0): Suma las casillas 58 (Saldo a favor del período fiscal) + 59 (Saldo a favor del período fiscal anterior) + 60 (Retenciones por IVA que le practican) y réstele el valor de las casillas 57 (Saldo a pagar por el período fiscal) y 62 (Sanciones).

65. **Saldo a favor de la casilla 64 susceptible de ser solicitado en devolución y/o compensación:** Registre en esta casilla el valor del IVA que según normas legales pueda solicitar en devolución o compensación, como productor de bienes exentos, exportador y/o por el IVA que le hayan retenido en la fuente. De lo contrario escriba cero (0).

**SECCIÓN PAGOS**

**Nota:** Si la declaración y el pago son presentados dentro del término legal el valor a cancelar corresponderá solamente a impuesto.

Si presenta la declaración y efectúa el pago en forma extemporánea, registre en esta sección los valores a pagar correspondientes a sanciones, intereses de mora e impuestos a que haya lugar.

En todo caso tenga presente que los pagos que por cualquier concepto hagan los contribuyentes responsables o agentes de retención en relación con las deudas vencidas a su cargo deberán imputarse al período e impuesto que estos indiquen, en las mismas proporciones con que participan las sanciones actualizadas, intereses, anticipos, impuestos y retenciones dentro de la obligación total al momento del pago, como lo establece el Art. 804 del E. T.

Si usted imputa el pago en forma diferente, la DIAN dará cumplimiento a lo señalado en este artículo.

66. **Valor pago sanciones:** Escriba en esta casilla el valor a pagar por sanciones si hay lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0).

67. **Valor pago intereses de mora:** Escriba en esta casilla el valor a pagar por concepto de intereses si hay lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0).

68. **Total a pagar por concepto de intereses:** Suma el valor de las casillas 66 (Valor pago sanciones) y 67 (Valor pago intereses de mora) y calcúlalo dentro del contexto del interés compuesto, utilizando como referencia la Tasa de Usura, la cual es certificada como una Tasa Efectiva Anual (E.A.), por lo que se hace necesario utilizar la fórmula que de acuerdo con la técnica financiera permite obtener el resultado esperado. La tasa de usura a que hace referencia la Ley, es aquella máxima permitida por la Ley y certificada en forma trimestral por la Superintendencia Financiera de Colombia.

69. **Valor pago impuesto:** Registre el valor que va a cancelar con la presentación de la declaración, por concepto del impuesto sobre las ventas.

**SIGNATARIOS**

69. **Número de identificación Tributaria (NIT):** Si usted firma como representante de persona jurídica o de persona natural declarante, debe estar registrado en el RUT, escriba el Número de Identificación Tributaria que le asignó la DIAN para este efecto, sin dígito de verificación, casilla 5 de la hoja principal. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.

70. **Dígito de verificación:** Si usted firma como representante del declarante, escriba el número que en el NIT se encuentra separado, denominado "Dígito de verificación" (DV), casilla 6 de la hoja principal.

71. **Primer apellido:** Escriba el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en su RUT personal, casilla 31 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

72. **Segundo apellido:** Escriba el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT personal, casilla 32 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

73. **Primer nombre:** Escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT personal, casilla 33 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

74. **Otros nombres:** Escriba el segundo u otros nombres, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT personal, casilla 34 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

75. **Número de identificación del revisor fiscal:** Si usted firma como contador o revisor fiscal debe estar inscrito en el RUT, escriba el número de NIT asignado por la DIAN, casilla 5 de la hoja principal. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.

76. **DV:** Escriba el número que en el NIT se encuentra separado, denominado "Dígito de verificación" (DV), casilla 6 de la hoja principal del último RUT actualizado.

**Apellidos y nombres de contador o revisor fiscal.**

77. **Primer apellido:** De quien actúa como contador o revisor fiscal, escriba el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT personal, casilla 31 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

78. **Segundo apellido:** Escriba el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT personal, casilla 32 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

79. **Primer nombre:** Escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT personal, casilla 33 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

80. **Otros nombres:** Escriba el segundo u otros nombres, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en el RUT personal, casilla 34 de la hoja principal, si no coincide actualice el RUT, antes de presentar la declaración.

80. **Pago total:** Suma casillas 66 a 68.

81. **Código representación:** Escriba en esta casilla el código que corresponda al tipo de representación de quien firma el documento de identificación, el cual debe coincidir con el código que aparece en la casilla 1 del Registro Único Tributario del declarante.

**Firma del declarante o de quien lo representa:** Espacio destinado para consignar la firma del declarante o de quien lo representa.

82. **Código contador o revisor fiscal:** Diligencia en esta casilla el código asignado al contador o al revisor fiscal, según corresponda, así: 1. Contador. 2. Revisor fiscal.

Para lo anterior, tenga en cuenta que deberán firmar las declaraciones como:

**Contador:** Los contribuyentes obligados a llevar libros de contabilidad, cuyo patrimonio bruto en el último día del año inmediatamente anterior, o los ingresos brutos de dicho año sean superiores a cien mil UVT (100.000). También se requiere la firma de contador público cuando la declaración de IVA arroje saldo a favor.

**Revisor fiscal:** Las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras, las sociedades en las que, por ley o por estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital, todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como todos aquellos declarantes que en virtud de disposiciones especiales se encuentren obligados a tener revisor fiscal.

83. **Número tarjeta profesional:** Registre aquí el número de tarjeta profesional asignado al contador o revisor fiscal por la autoridad competente.

94. **Con salviedades:** Marque con una (x) si usted contador o revisor fiscal firma la declaración con salviedades.

96. **Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo):** Espacio reservado para uso exclusivo de la entidad recaudadora.

97. **Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora:** Espacio reservado para uso exclusivo de la entidad recaudadora.

**CODIGO BARRAS**